

El Lic. D. Delfino de la Cruz y Aponte, Presbitero cura de la Parroquia de Mallavia, Obispado de Calahorra y Lacedrada, en el M. C. y M. L. Suo de Viscaya.

Certifico que en el libro coniente de Casados de esta Sta Parroquia, que da principio con la partida de Ignacio de Tramaguna y Maria Catalina de Otamendi; en folio 17, vuelto y 18, se halla una partida que ala letra dice asi = " En la Ante Iglesia de Mallavia, correspondiente ala Provincia de Viscaya, Obispado de Calahorra, a tre de Mayo de mil, ocho cientos y cuarenta y dos, yo D. Celidonio de Mallaga, cura Parroco de la Iglesia de Santa Maria de Sta garry Cura Parroco de la Iglesia de Santa Maria de Sta Ante Iglesia, despose y case por palabras de presente a Pedro Maria de Amillategui natural y vecino de la misma Ante Iglesia, de edad de treinta y dos años, soltero y labrador, e hijo legitimo de D. Pedro de Amillategui y Maria Dor, e hijo legitimo de D. Pedro de Amillategui y Maria Dor, de elquerna naturales y vecinos igualmente de Mallavia y labradores, con Maria Luisa de Garitagortia natural de la Ante Iglesia de Lardua y vecina de esta de Mallavia, soltera de edad de veinte y cinco años, e hija legitima de Domingo de Garitagortia y Lorenza de San Martin naturales de Lardua, y ella de Aguinaga Anaya de Libas y ambos vecinos de Mallavia, habiendo precedido todos los requisitos requeridos para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, siendo testigos Pedro de Garitagortia y Celidonio de Viscaya naturales y vecinos de Mallavia, y labradores. Son velaron por su buena ma. Y por ser verdad, firmo la presente en Mallavia este dia, mes y año = unenidad en el cuarto renglon = Amillategui = e en el devino = valgar = D. Celidonio de Mallaga, La precedente partida concuerda con su original, a que me refiero. Y que asi conte firmo en Mallavia a veinte y uno de Agosto de mil, ocho cientos cuarenta y ocho =

Lic. D. Delfino de la Cruz y Aponte

Los escribamos de S. M. (que dice) de los nune



nos respectibe de esta Villa de Durango, y Merced
desu nombre, en el Senorio de Vircaya, donde nose
usa de papel sellado: Damos fe, que el Lic.^{do}
D.ⁿ I. de J. de Vivero, y Asporio, por quien
se halla librada la certificacion. precedente es
como se titula Presbitero, Cura servidos de la
Anteig.^a de Matlabia, y suya propria al pa-
recer la firma que existe al final de ella, de las
que usa y acostumbra en iguales documentos,
que siempre han merecido entera fe y credito
en juicio y fuera de el. Y que conste asi lo com-
probamos, signamos y firmamos en Durango
a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y ocho #

 #
Tomas de Vivero
M. r.

 #
Don Juan de Arce
D. n. r. de Arce
Leg.

7

Mallavià 4 de Junio de 1866.

Sr. Dn Luis Leibar

Mui señor mio. Autorizo a V. para
que reciba quinientos cincuenta r.^s mayor-
te de la dotacion que ha sido adjudicada
a mi esposa Maria Luisa de Garita-
goitia por los señores patronos de la Obra
Pia ~~Del~~ Sr. Dn Diego de Otara, cuyo pa-
trono de sangre el Sr. Dn Manuel Ve-
lasco entregará a V. esa cantidad, y otor-
ga a su favor la correspondiente carta
de pago. De V. afmo S. S. L. B. S. M.

De mano ajena

Pedro Maria de Amillatequi

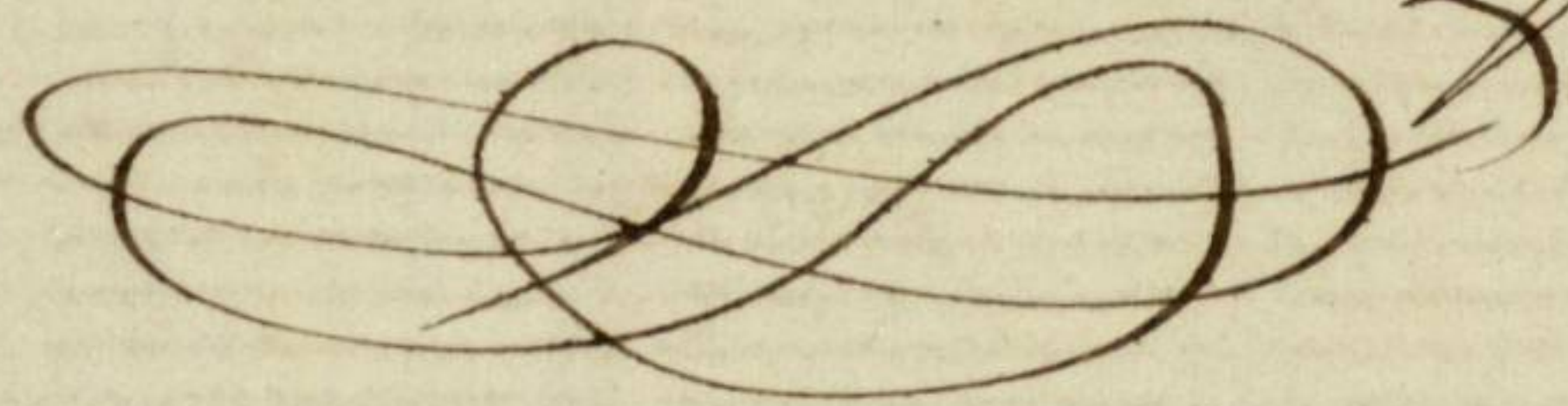
He recibido del Sr. Dn Manuel Jose
de Velasco, Patrono de Sangre y admn. de la

Abapica de D.^o Diego de Otara quientos
cien cuenta reales v.ⁿ con que ha sido dada
Maria Luisa de Garibayoria esposa del
Pedro Maria de Amillategui en Junta le-
librada en veinte y nueve de Mayo el
finis, para lo cual me autoriza por la Carta
anterior. Y para que lo haga constar don
de conenga lo firmo en Victoria a seis de
Mayo de Mil ocho cientos sesenta y

seis

Son 550 P.ⁿ

Luis Leibarz



Sr Dn Luis Leibar

Victoria